



SG/sh

D^a M^a JOSÉ PEÑACOBIA PÉREZ, SECRETARIA DE GOBIERNO, en sustitución, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

C E R T I F I C O : Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DIEZ.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. María Cristina Ferrando Montalvá se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 104/24 y T.S. nº 25/24:

“Vista el Acta de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Vilanova y la Geltrú, celebrada en fecha 21 de noviembre de 2024, sobre la revisión de la exención de las normas de reparto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Vilanova i la Geltrú, la Sala de Gobierno ACUERDA eliminar la exención de reparto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Vilanova i la Geltrú únicamente respecto de los procedimientos de Jurisdicción Voluntaria relativos a Medidas de Apoyo, procedimientos de Adopción, así como los relativos a las Controversias en el Ejercicio de la Patria Potestad, manteniéndose, respecto de éstas últimas, las que correspondan por antecedentes.

Dese a este acuerdo la publicidad suficiente y publíquese en el portal de transparencia de la web del TSJ de Cataluña. Póngase en conocimiento del Decanato de Vilanova i la Geltrú, de la Fiscalía provincial de Barcelona, de la Secretaria Coordinadora provincial de Barcelona, del Colegio de Abogados y del Colegio de Procuradores de la misma localidad, así como, del Departament de Justícia a través del *Servei d'Implantació i Seguiment de Programes Informàtics*”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

